



Anuncio

De conformidad con la Base 8ª.4 de las que rigieron la convocatoria de **subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios (2018)**, (expediente 16/2018/AS), el acuerdo por el cual se otorguen **será notificado a los interesados** mediante anuncio publicado en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, enviando aviso por correo electrónico a los interesados en la dirección indicada a tal fin.

En cumplimiento de lo anterior, por medio de la presente se notifica a los interesados en el procedimiento, que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2020, adoptó acuerdo resolviendo la convocatoria de subvenciones anteriormente referida, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente relativo a la **Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios (2018)**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 5 de junio de 2018, se aprobaron **las Bases y la Convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios (2018)**, por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €; Propuesta A nº 18-006829), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0304-2316-48940.

Asimismo, la citada línea de subvención se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2018, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La publicación de las Bases Regulatoras de la subvención se efectuó el 13 de junio de 2018 (BOP nº 71) y, posteriormente, en el BOP nº 74 de fecha 20 de junio de 2018, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular referido en el apartado anterior, por el que se convocaban tales subvenciones.

TERCERO.- Posteriormente y en virtud de la competencia delegada por el órgano concedente, mediante Resoluciones de la entonces Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, de fechas 17 de diciembre de 2018 y 30 de abril de 2019, se acordó la modificación tanto del plazo de ejecución como de justificación, quedando los mismos como sigue:

- **Plazo de ejecución:** desde el 1 de enero de 2018 hasta dos (2) meses posteriores a la fecha del Acuerdo de concesión.
- **Plazo de justificación:** un (1) mes después de la finalización del plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



CUARTO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **66 solicitudes**, de acuerdo con el siguiente detalle:

	ENTIDAD	CIF	Fecha Registro Entrada
1.	Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE)	G38406997	02/08/2018
2.	Asociación para la Integración y Promoción de las personas con Discapacidad ATLETAS SIN FRONTERAS	G76732991	18/07/2018
3.	Asociación Comarcal de Integración Social	G38378220	18/07/2018
4.	En Pié Fundación Canaria	G76539808	18/07/2018
5.	Asociación Domitila Hernández	G38728382	18/07/2018
6.	Asociación para la participación y la integración social FACTORIA SOCIAL	G76751783	18/07/2018
7.	Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)	G38382727	13/07/2018
8.	Asociación Asistencia en Rescates, Emergencias y Salvamentos (ARES)	G76561562	17/07/2018
9.	Vida con Salud Asociación Sociocultural	G76730365	16/07/2018
10.	Asociación Nuestra Señora del Amparo (APREME)	G38507687	17/07/2018
11.	Asociación Canaria ATACAYTE para la Lucha por el Bienestar Social	G76551894	17/07/2018
12.	Asociación Canaria para la Potenciación del desarrollo Social Generación 21	G76621036	17/07/2018
13.	Asociación Corazón y Vida de Canarias	G38549713	17/07/2018
14.	Fundación Canaria El Buen Samaritano	G76742378	13/07/2018
15.	Asociación Enfermos Renales de Tenerife	G38214516	18/07/2018
16.	Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social "CREATIVA"	G38960209	17/07/2018 , 18/07/2018 y 18/07/2018
17.	Cruz Roja Española	Q2866001G	18/07/2018
18.	Asociación Canaria Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"	G76688431	18/07/2018
19.	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21	G38328704	18/07/2018
20.	Asociación de Personas Sordas de Tenerife (ASORTE)	G38321451	18/07/2018
21.	Federación de Asociaciones de Sordos de personas sordas de Islas Canarias (FASICAN)	G38438750	17/07/2018
22.	Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar "NUEVO FUTURO" de Tenerife	G38378410	12/07/2018
23.	Asociación de Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos Orobal	G38239497	17/07/2018
24.	Asociación para la inserción laboral y fomento de la economía social ACTÚA	G76540061	18/07/2018
25.	Asociación de Daño Cerebral Adquirido - Tenerife	G76743459	18/07/2018
26.	Asociación Española de Estética Oncológica	G76682533	18/07/2018
27.	Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas	G76608645	19/07/2018
28.	O.N.G. Sonrisas Canarias - AAVV	G38829396	04/07/2018
29.	Asociación Bienestar Ambiental (ABIA)	G76557099	27/06/2018
30.	Asociación de cuidadora/es, familiares y amigo/as de personas con dependencia, Alzheimer y otras Demencias (ACUFADE)	G38877312	29/06/2018

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



31.	Asociación O.N.G. Abrigos y Sonrisas	G76673862	28/06/2018
32.	Asociación Sofia Promoción de Hábitos de Vida Saludables y Ayuda de Trastornos Alimentarios	G76673482	28/06/2018
33.	Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias	G38027264	16/07/2018
34.	Asociación Salud Mental Atelsam	G38344784	16/07/2018
35.	Asociación Asistencial Nahia	G76665611	16/07/2018
36.	Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife (AMATE)	G38855151	16/07/2018
37.	Asociación Entrelazados	G38995114	17/07/2018
38.	Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple	G38380556	17/07/2018
39.	Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quísticas	G35820950	17/07/2018
40.	Organización Juvenil Española	G28556728	17/07/2018
41.	Asociación de Celíacos y Sensibles al Gluten de Santa Cruz de Tenerife	G38428777	17/07/2018
42.	Asociación de fibromialgia y fatiga Crónica de Tenerife (AFITEN)	G38741807	17/07/2018
43.	Asociación de Ayuda de Personas con Dependencia en Canarias (APEDECA)	G76604842	17/07/2018
44.	Asociación para el desarrollo económico y social RAYUELA	G76503564	16/07/2018
45.	Asociación Tinefeña de Enfermos Reumáticos	G38316923	13/07/2018
46.	Oncofisis. Asociación de fisioterapia Oncológica	G76718360	14/07/2018
47.	Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias	G38455341	13/07/2018
48.	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta	G38032918	18/07/2018
49.	Asociación de Familiares y Cuidadores Enfermos Alzheimer y otras Demencias de Tenerife (AFATE)	G38392973	12/07/2018
50.	Asociación Ekananda	G76628296	12/07/2018
51.	Asociación Montaña para todos	G38971214	18/07/2018
52.	Asociación Canaria Amistad Pueblo Saharaui (ACAPS)	G38306775	19/07/2018
53.	Asociación de Entidades Plena Inclusión Canarias	G35083112	17/07/2018
54.	Asociación de Hemofilia en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (AHETE)	G38290698	13/07/2018
55.	Fundación Canaria para las personas con Sordera y sus familias (FUNCASOR)	G38298766	13/07/2018
56.	Asociación pro tercera Edad de Granadilla	G38028411	12/07/2018
57.	Fundación Canaria para la Formación integral e inserción Socio-Laboral ATARETACO	G38370334	03/07/2018
58.	Asociación Kairos (ASKS)	G38952644	10/07/2018
59.	Asociación Scout Grupo 446 Anambro	G38304226	10/07/2018
60.	Asociación Sociocultural Jocu	G76647114	02/07/2018
61.	Asociación Banco de Alimentos de Tenerife	G38853784	06/07/2018
62.	Asociación pro desarrollo y gestión Global	G22360127	03/07/2018
63.	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	04/07/2018
64.	Cooperación Internacional	G80829641	04/07/2018
65.	Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios (UERCA)	G38284063	17/07/2018
66.	Asociación de Vecinos el Monturrio Barrio Duggi	G38029526	18/01/2019

QUINTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el entonces Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana procede, de acuerdo con lo estipulado en las Bases reguladoras (base 8), al examen de las mismas, al efecto de

Código Seguro De Verificación	+HopqBZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqBZIJU+vbkmBSM3AqA==		



comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios y la corrección de la documentación presentada.


De todas las solicitudes presentadas, **61** **adolecían de algún defecto** –subsanaable-, por lo que a éstas se les requirió, mediante Anuncio de fecha 14 de marzo de 2019, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles a efectos de completar la documentación aportada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de la documentación presentada, fue necesario efectuar un segundo requerimiento, que afectó a 24 entidades, mediante Anuncio de fecha 30 de abril de 2019.

SEXTO.- Examinada la documentación obrante en el expediente, se pudo constatar lo siguiente:

- i. Las **dieciséis** (16) entidades que se indican a continuación, no cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria para acceder a la condición de beneficiarias de la subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Expdte.	ASOCIACIÓN	CIF	MOTIVOS
C.2	Asociación Atletas sin fronteras.	G76732791	Negativa en Hacienda Canaria (Base 3.B en relación con el artículo 13.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
C.16	Asociación para la promoción del empleo y la cohesión social "CREATIVA".	G38960209	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.17	Cruz Roja Española.	Q2866001G	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.26	Asociación Española de Estética Oncológica.	G76682533	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.27	Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas.	G76608645	Presentación de la solicitud fuera de plazo (Base 4.3).
C.30	ACUFADE.	G38877312	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.37	Asociación Entrelazados.	G38995114	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.40	Organización Juvenil Española.	G28556728	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.45	Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos.	G38316923	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.48	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta.	G38032918	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.50	Asociación Ekananda.	G76628296	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.52	Asociación Canaria Amistad Pueblo Saharai.	G38306775	No subsanan la documentación presentada (Base 6).

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==			

C.62	Asociación Banco de Alimentos de Tenerife.	G38853784	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.63	Asociación Pro Desarrollo y Gestión Global.	G22360127	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.65	Cooperación Internacional.	G80829641	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.76	Asociación de Vecinos el Monturrio Barrio Duggi.	G38029526	Presentación de la solicitud fuera de plazo (Base 4.3).

ii. El resto de entidades, un total de **cincuenta** (50), presentaron la documentación en los términos exigidos en las Bases.

SÉPTIMO.- Concluido el examen de las solicitudes presentadas, conforme establece la base 7 de las que rigen la citada Convocatoria, se procede respecto de aquéllas que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la condición de beneficiarias, a **un prorrateo a partes iguales** del importe global máximo, al objeto de atender al mayor número de solicitudes, y, en consecuencia, se dicta la correspondiente **propuesta provisional** de concesión de subvenciones, que se publicó en el Tablón de Anuncios, a efectos de notificación a los interesados, concediéndose a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles (del 27 de junio a 10 de julio de 2019), para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

El resultado de la propuesta, como consta en el expediente, fue la **admisión** y por tanto, propuesta como beneficiarias, a **50 asociaciones**, y la **exclusión** de **16 asociaciones**.

OCTAVO.- Con fecha 10 de julio de 2019, en plazo, y registro de entrada número O00006501e1900075167, se presenta documentación por parte de la Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia" a modo de alegaciones, en la que se hace constar que dicha asociación **no figura en ninguna de las listas de la propuesta de resolución provisional**.

Al respecto, por el Servicio Gestor se procede al examen de la documentación obrante en el expediente y se comprueba que, efectivamente, la citada Asociación, sí había presentado en tiempo y forma conforme a la base 4, la correspondiente solicitud, cumpliendo con los requisitos formales y materiales relacionados en la base 3 de las que rigen la citada Convocatoria. Sin embargo, como consecuencia de un error material al formular la propuesta de resolución provisional, no se introdujo a dicha entidad en las tablas de las Asociaciones beneficiarias, a pesar de que la misma ya había sido valorada, procediendo a **estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"** en la propuesta de resolución definitiva, modificándose, en consecuencia, la propuesta de reparto en el Grupo I, afectando ello al reparto del monto restante entre el resto de Asociaciones, a prorrata.

NOVENO.- Por otra parte, se detecta de oficio error en la propuesta de resolución provisional ya que se incluye a la Asociación Enfermos Renales de Tenerife (ERTE) tanto en la lista de beneficiarias del Grupo de Gasto II como en la del Grupo de Gasto III, que son excluyentes entre sí, según la base 1.2 de las que rigen la Convocatoria; en consecuencia, se procede a su corrección en la propuesta de resolución definitiva, eliminando dicha Asociación de la lista de Asociaciones beneficiarias del Grupo de Gasto III, afectando ello al reparto del monto restante entre el resto de Asociaciones, a prorrata. Esto se fundamenta en que la entidad solicitó la subvención para el Grupo de Gasto II (*gastos derivados del*

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



funcionamiento del local en propiedad de la entidad de voluntariado donde se realice la actividad objeto de la subvención).

DÉCIMO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados anteriores, con fecha 17 de octubre de 2019, se formula, por el órgano instructor, la **propuesta de resolución definitiva**, que modifica la propuesta de resolución provisional habida cuenta, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, de la **estimación de la alegación** presentada por la Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial “+ Familia” y la **corrección del error** material que afectó a la Asociación de Enfermos Renales de Tenerife (ERTE), proponiendo un nuevo reparto de los fondos entre los propuestos como beneficiarios.

Asimismo, a través de la citada propuesta de resolución definitiva se comunica a las entidades propuestas como beneficiarias de la subvención, que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la citada propuesta, podían:

- No presentar escrito o comunicación alguna, en cuyo caso se presumiría la aceptación del importe propuesto como subvención.
- Formular rechazo expreso por parte de las mismas, mediante escrito conforme al modelo del Anexo IV de las Bases.
- Reformular el presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

UNDÉCIMO.- Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se constata lo siguiente:

- 1.- Dieciséis (16) entidades de las propuestas como beneficiarias presentan **reformulación** del presupuesto, a los efectos de adaptarlo a las necesidades actuales y al importe de la subvención propuesta.
- 2.- La Asociación Komio Reiki Canarias de Terapias Alternativas, ante su **exclusión** de la lista de los propuestos como beneficiarios **por presentación de su solicitud fuera de plazo**, con fecha 23 de octubre de 2019, presenta escrito en el que señala que la solicitud se ha presentado en plazo (el 18 de julio de 2019) y acompaña un pantallazo descargado de la sede electrónica del Cabildo, en el que figura como fecha de presentación el día **18 de julio de 2018**.
- 3.- Asimismo, la Asociación Kairós traslada al Servicio Gestor, mediante email, que existe error en la propuesta de resolución definitiva en lo que al importe de la subvención propuesta a su favor se refiere (**2.602,35 €**) ya que el mismo es mayor al importe solicitado por la citada Asociación (**1.400,00 €**) en su solicitud.

DUODÉCIMO.- A la vista de lo anterior, por el Servicio Gestor se procede al examen de la documentación que obra en el expediente y al respecto se comprueba lo siguiente:

- 1.- Respecto de las dieciséis (16) reformulaciones presentadas por las entidades propuestas como beneficiarias se considera que doce (12) son correctas (complementándose algunas de ellas con la documentación que ya obra en el expediente) y que cuatro (4) adolecen de defectos; por lo que, en relación a estas últimas, con motivo del escaso margen de tiempo del que se dispone para resolver la Convocatoria debido al cierre del ejercicio presupuestario, por el Servicio Gestor se procede a contactar con las mismas **vía email** y **vía telefónica**, al objeto de que procedan a presentar la reformulación del presupuesto, a la mayor brevedad posible en

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



los términos exigidos en las Bases. Al respecto, se presentan por las entidades requeridas la documentación exigida.

2.- Respecto a las alegaciones presentadas por la Asociación Komio Reiki Canarias de Terapias Alternativas, se comprueba, tras la consulta realizada al Servicio Técnico de Informática, que la citada entidad **presentó su solicitud en plazo**, el 18 de julio de 2019, y que fue un **error** de los Servicios Web del Servicio de Política Territorial y Función Pública, el dato ofrecido a través del justificante de Geiser, que indicaba como fecha de presentación de solicitud el día 19 de julio de 2018 (fuera de plazo ya que el mismo concluía el 18/07/2019).

En consecuencia, con fecha 8 de noviembre de 2018, se requiere a la citada Asociación, para que proceda a la subsanación de la documentación presentada, puesto que no se le había requerido hasta el momento por considerarse desestimada por su presentación fuera de plazo. Con fecha 12 de noviembre de 2019, por la citada Asociación se presenta la documentación en los términos requeridos, **cumpliendo la misma con todos los requisitos para ser propuesta como beneficiaria de la subvención.**

3.- Respecto a las alegaciones presentadas por la Asociación Cairós, se comprueba que efectivamente, se incurre en error en la propuesta de resolución definitiva en lo que se refiere al importe que se propone en concepto de subvención a favor de esta Asociación, cuya cuantía asciende a 2.602,35 €, ya que el mismo es superior al solicitado por la propia entidad (1.400,00 €).

4.- Asimismo, se detecta de oficio error en la propuesta de resolución definitiva en lo que al importe de la subvención propuesta a favor de la ONG Abrigos y Sonrisas se refiere (**2.000,00 €**) ya que el mismo es mayor al importe solicitado por la citada Asociación (**1.500,00 €**) en el último presupuesto presentado.

DÉCIMOTERCERO.- En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4 del apartado anterior, se hace necesario proceder a **un nuevo prorrateo** del importe global máximo destinado a las subvenciones que incluya a la Asociación Komio Reiki de Canarias de Terapias Alternativas y que **modifique** los importes que en concepto de subvención se indican en la propuesta de resolución definitiva publicada el día 17 de octubre de 2019. Al respecto, por el Servicio Gestor se procede a un nuevo prorrateo cuyo resultado se expone en el apartado dispositivo CUARTO del presente documento, en el que, a efectos de no perjudicar a las entidades que presentaron **reformulación** del presupuesto para adaptarlo a la subvención propuesta, sólo se han tenido en cuenta las cantidades solicitadas en el presupuesto inicial.

DÉCIMOCUARTO.- De la misma forma, al objeto de proceder al pago de la subvención concedida, se lleva a cabo la actualización de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ya que los mismos se encuentran caducados, procediéndose, por parte de este Servicio Gestor, a realizar nuevamente intermediación respecto de las Asociaciones que lo habían autorizado en sus solicitudes, así como a requerir a las restantes la presentación de los mismos.

DÉCIMOQUINTO.- Igualmente, tras un examen exhaustivo de la documentación obrante en el expediente, de detectan determinados errores no invalidantes de la misma, cuya corrección se solicita a las entidades propuestas como beneficiarias, antes de su preceptiva fiscalización, mediante correo de fecha 18 de noviembre de 2019. Al respecto, por tales entidades se procede en los términos requeridos.

DECIMOSEXTO.- Finalmente, con motivo del calendario de cierre del ejercicio presupuestario aprobado para el ejercicio 2019, no se puede resolver la referida

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



Convocatoria en el citado ejercicio económico, debiéndose posponer la misma al presente ejercicio 2020.

DECIMOSÉPTIMO.- En consecuencia, por parte del Servicio Gestor se procede a realizar los trámites necesarios para poder continuar con la tramitación del presente procedimiento hasta su resolución en el presente ejercicio económico. En este sentido se da cobertura económica, con cargo al Presupuesto 2020, a la resolución de la citada Convocatoria y se lleva a cabo la actualización necesaria de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

No obstante, con motivo de la obtención de resultados negativos en la intermediación de los datos anteriormente referidos, respecto de cinco entidades de las propuestas como beneficiarias (Asociación Domitila Hernández: Negativo en la Agencia Tributaria Canaria; Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social Generación 21: Negativo en la Seguridad Social; Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias FASICAN: Negativo en el Cabildo Insular de Tenerife; Asociación Sofia Promoción de Hábitos de Vida Saludable y Ayuda de TCA: Negativo en la Agencia Tributaria Canaria; Asociación Komio Reiki Canarias de Terapias Alternativas: Estaba negativo en la Agencia Tributaria Estatal), el Servicio Gestor lo pone, a la mayor brevedad posible, en conocimiento de las mismas, comunicándoles que mientras dure esta situación no se va a poder realizar el pago de la subvención.

Asimismo, existen problemas para intermediar datos con la Agencia Tributaria Canaria respecto de dos entidades de las propuestas como beneficiarias (Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21 y APANATE); por lo que el Servicio Gestor lo pone, a la mayor brevedad posible, en conocimiento de las mismas, solicitándoles la remisión de los certificados actualizados.

Finalmente, la situación es solventada por parte de seis entidades, presentando certificados actualizados con resultados positivos y acreditando, por tanto, que las mismas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

No obstante, una de las entidades con resultado negativo (la Asociación Sofia Promoción de Hábitos de Vida Saludable y Ayuda de TCA), presenta reclamación ante la Administración Tributaria Canaria por discrepar de tal resultado, pero sigue sin acreditar estar al corriente con dicha Administración, no cumpliendo, por tanto, con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, debiendo de ser excluida de la misma.

DÉCIMOCTAVO.- Con fecha 7 de julio de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta el otorgamiento de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios (2018), en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 28 de julio de 2020 en el expediente de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- A la resolución de la Convocatoria de subvenciones, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases que rigen la misma, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo Insular el 10 de abril de 2018.

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la **base 7** de las que rigen la referida Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el de concurrencia no competitiva, por lo que se procede al prorrateo a partes iguales del importe global máximo destinado a la subvención.

TERCERA.- Tomando en consideración la propuesta de resolución definitiva publicada el 17 de octubre de 2019 y resueltas las alegaciones presentadas frente a la misma en el sentido que se expone en el antecedente DUODÉCIMO, apartados 2 y 3, se formula nuevo reparto del crédito entre los que cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, de manera que resultan beneficiarias las Asociaciones que se hacen constar en el apartado dispositivo CUARTO.

CUARTA.- Según el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, las entidades no pueden ser beneficiarias de subvención alguna si, sobre las mismas, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la documentación acreditativa de que las Asociaciones, a favor de las cuales se ha propuesto el otorgamiento y pago de la subvención, cumplen con los siguientes requisitos:

- 1.- **Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** frente a la Hacienda Estatal y Autonómica.
- 2.- **Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.**
- 3.- **Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** así como en el pago de sus **obligaciones por reintegro de subvenciones** de las que es titular este Cabildo Insular.

SEXTA.- En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir "**entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención**", siendo esta la regla general en relación a las "**subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada**" (según el artículo 88.2 del RLGS). En este mismo sentido se pronuncia el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



En el caso que nos ocupa y con motivo del carácter social de los Proyectos presentados, se considera que procede el pago anticipado de las subvenciones otorgadas, lo que implica que la justificación de las mismas se llevará a cabo con posterioridad a su abono, tal y como se establece en las propias Bases.

Esto implica que los aspectos exigidos por el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, serán valorados una vez presentada la documentación justificativa por parte de las entidades beneficiarias; ya que de ninguna manera procede su valoración en este momento procesal al tratarse de una subvención con pago anticipado y que se concede en el presente acto.

SÉPTIMA.- Conforme a lo dispuesto en la **base 8** de las que rigen la Convocatoria, en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife así como en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el **Consejo de Gobierno Insular**.

OCTAVA.- Asimismo, se hace constar que en el ejercicio 2016 y con la asistencia de la entidad mercantil SINPROMI S.L., como entidad colaboradora, en la gestión, entrega y distribución de los fondos públicos, se aprobó una convocatoria con la misma finalidad y destinada a los mismos beneficiarios: "Subvenciones destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios con ámbito de actuación en la isla de Tenerife". El número de esta línea de subvención asignado en el SIGEC es el 2016-000667 y el código en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) es el 319400.


Respecto de la misma, se informa que **su justificación ha sido aprobada** por Resolución número R0000475216 de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, de fecha 14 de marzo de 2019.

NOVENA.- Por último, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente Convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la **Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado que persiguen fines sociales o sociosanitarios (2018)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 5 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Komio Reiki Canarias de Terapias Alternativas tras comprobar el error de los Servicios Web del Servicio de Política Territorial y Función Pública, implicando ello una modificación de los importes **propuestos** en concepto de subvención en la propuesta de resolución definitiva, publicada

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==			

el 17 de octubre de 2019, estableciéndose como nuevos importes los que se indican en el apartado dispositivo CUARTO del presente documento.

TERCERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Cairós, tras comprobar que el importe propuesto como subvención en la propuesta de resolución definitiva, publicada el 17 de octubre de 2019, era mayor al solicitado, implicando ello una modificación de los importes **propuestos** en concepto de subvención en la propuesta de resolución definitiva, publicada el 17 de octubre de 2019, estableciéndose como nuevos importes los que se indican en el apartado dispositivo siguiente.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de las 50 **Asociaciones beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.0301.2310.48940, a los efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la citada Convocatoria:

GRUPO (I):

Nº Expdte	ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE INICIAL SOLICITADO	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
C.4	En Pié Fundación Canaria.	G76539808	5.400,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.5	Asociación Domitila Hernández.	G38728382	3.000,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.8	Asociación de Asistencia en Rescates, Emergencias y Salvamentos ARES.	G76561562	3.750,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.18	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial + Familia.	G76688431	678,45 €	NO PRESENTA.	678,45 €
C.20	Asociación de Personas Sordas de Tenerife ASORTE.	G38321451	2.046,76 €	1.193,46 €	1.193,46 €
C.22	Asociación de hogares para niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro de Tenerife.	G38378410	14.696,31 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.28	ONG Sonrisas Canarias.	G38829396	3.850,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.34	Asociación Salud Mental ATELSAM.	G38344784	6.338,04 €	1.193,46 €	1.193,46 €
C.38	Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple.	G38380556	7.803,72 €	1.250,00 €	1.193,46 €
C.46	Oncofisis. Asociación de Fisioterapia Oncológica.	G76718360	1.800,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.49	Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife AFATE.	G38392973	15.000,00 €	1.193,46 €	1.193,46 €

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



C.53	Asociación de entidades Plena Inclusión Canarias.	G35083112	1.517,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €
C.64	Asociación Española contra el Cáncer.	G28197564	3.168,00 €	NO PRESENTA.	1.193,46 €

TOTAL.....14.999,97 €

SOBRANTE.....0,03 €

GRUPO (II):

Nº Expdte	ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE INICIAL SOLICITADO	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
C.15	Asociación Enfermos Renales de Tenerife ERTE.	G38214516	2.993,73 €	NO PRESENTA.	2.993,73 €
C.23	Asociación de Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos OROBAL.	G38239497	1.762,00 €	NO PRESENTA.	1.762,00€

TOTAL:4.755,73 €

SOBRANTE:10.244,30 €

GRUPO (III):

Nº Expdte	ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE INICIAL SOLICITADO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
C.1	APANATE.	G38406997	4.368,14 €	2.724,21 €
C.3	Asociación Comarcal de Integración Social.	G38378220	11.639,96 €	2.724,21 €
C.6	Asociación para la participación y la integración social Factoría Social.	G76751783	2.235,00 €	2.235,00 €
C.7	Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE).	G38382727	991,89€	991,89€
C.9	Vida con Salud Asociación Sociocultural.	G76730365	8.600,00 €	2.724,21 €
C.10	Asociación Nuestra Señora del Amparo APREME.	G38507687	9.219,26 €	2.724,21 €
C.11	Asociación Canaria ATACAYTE para la lucha por el bienestar social.	G76551894	3.385,51 €	2.724,21 €
C.12	Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social Generación 21.	G76621036	4.086,84 €	2.724,21 €
C.13	Asociación Corazón y Vida de Canarias.	G38549713	1.044,95€	1.044,95€
C.14	Fundación Canaria El Buen Samaritano.	G76742378	10.500,00 €	2.724,21 €
C.19	Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.	G38328704	35.031,00 €	2.724,21 €
C.21	Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias FASICAN.	G38438750	2.206,00 €	2.206,00 €
C.24	Asociación para la inserción laboral y fomento de la economía social ACTÚA.	G76540061	3.500,00 €	2.724,21 €

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



C.25	Asociación de daño cerebral adquirido - Tenerife.	G76743459	1.988,65 €	1.988,65 €
C.27	Asociación Komio Reiki Canarias de Terapias Alternativas	G76608645	1.623,82 €	1.623,82 €
C.29	Asociación Bienestar Ambiental ABIA.	G76557099	8.000,00 €	2.724,21 €
C.31	ONG Abrigos y Sonrisas.	G76673862	1.500,00 €	1.500,00 €
C.33	Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias.	G38027264	14.407,19 €	2.724,21 €
C.35	Asociación Asistencial Nahia.	G76665611	500,00 €	500,00 €
C.36	Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife AMATE.	G38855151	18.627,51€	2.724,21 €
C.39	Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística.	G35820950	1.915,20 €	1.915,20 €
C.41	Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de Santa Cruz de Tenerife.	G38428777	3.278,28 €	2.724,21 €
C.42	Asociación de Fibromialgia y Fátiga Crónica de Tenerife AFITEN.	G38741807	5.010,85 €	2.724,21 €
C.43	Asociación de ayuda de personas con dependencia en Canarias APEDECA.	G76604842	8.667,00 €	2.724,21 €
C.44	Asociación para el desarrollo económico y social RAYUELA.	G76503564	4.500,00 €	2.724,21 €
C.47	Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias.	G38455341	3.150,00 €	2.724,21 €
C.51	Asociación Montaña para todos.	G38971214	2.358,05 €	2.358,05 €
C.54	Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife AHETE.	G38290698	1.947,97 €	1.947,97 €
C.55	Fundación Canaria para las Personas con Sordera FUNCASOR.	G38298766	8.993,81 €	2.724,21 €
C.56	Asociación Pro Tercera Edad de Granadilla.	G38028411	600,00 €	600,00 €
C.58	Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral ATARETACO.	G38370334	7.101,34 €	2.724,21 €
C.59	Asociación Kairos ASKS.	G38952644	1.400,00 €	1.400,00 €
C.60	Asociación Scout Grupo 446 Anambro.	G38304226	4.500,00 €	2.724,21 €
C.61	Asociación Sociocultural Jocu.	G76647114	16.288,00 €	2.724,21 €
C.66	Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios UERCA.	G38284063	3.800,00 €	2.724,21 €

TOTAL.....80.244,15 €

QUINTO.- Desestimar las siguientes **solicitudes** de subvención, por incumplimiento de algunos de los requisitos para concurrir a la Convocatoria (Base 3), por no haber procedido a la subsanación instada teniéndoseles en consecuencia por desistidas (art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o por presentar la solicitud fuera de plazo (base 4.1), de acuerdo con el siguiente detalle:


Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



Nº Expdte.	ASOCIACIÓN	CIF	MOTIVOS
C.2	Asociación Atletas sin fronteras.	G76732791	Negativa en Hacienda Canaria (Base 3.B en relación con el artículo 13.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
C.16	Asociación para la promoción del empleo y la cohesión social "CREATIVA".	G38960209	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.17	Cruz Roja Española.	Q2866001G	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.26	Asociación Española de Estética Oncológica.	G76682533	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.30	ACUFADE.	G38877312	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.32	Asociación Sofía Promoción de Hábitos de Vida Saludables y Ayuda de TCA.	G76673482	Negativa en Hacienda Canaria (Base 3.B en relación con el artículo 13.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
C.37	Asociación Entrelazados.	G38995114	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.40	Organización Juvenil Española.	G28556728	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.45	Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos.	G38316923	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.48	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta.	G38032918	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.50	Asociación Ekananda.	G76628296	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.52	Asociación Canaria Amistad Pueblo Saharai.	G38306775	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.62	Asociación Banco de Alimentos de Tenerife.	G38853784	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.63	Asociación Pro Desarrollo y Gestión Global.	G22360127	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.65	Cooperación Internacional.	G80829641	No subsanan la documentación presentada (Base 6).
C.76	Asociación de Vecinos el Monturrio Barrio Duggi.	G38029526	Presentación de la solicitud fuera de plazo (Base 4.3).

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero, al Servicio Administrativo de Contabilidad, a las Asociaciones que se han designado como beneficiarias y a aquellas cuyas solicitudes han resultado desestimadas, lo cual se efectuará mediante **Anuncio** publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares. Asimismo, la resolución de la citada Convocatoria deberá publicarse en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>).

Código Seguro De Verificación	+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqzbZIJU+vbkmBSM3AqA==		



SÉPTIMO.- Contra el acuerdo que resuelva la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente. Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.


OCTAVO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Publicar en el Portal de Transparencia la resolución de la presente Convocatoria.”

Lo que se notifica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento a través del presente anuncio, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que la misma se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2020.

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Código Seguro De Verificación	+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Franquet Navarro - Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/08/2020 11:21:08	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+HopqbZIJU+vbkmBSM3AqA==			